



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Dispone suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 23, 26, 27 y 28 de mayo del año en curso, en todas las dependencias judiciales no penales de la localidad de Villa La Angostura (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6470, punto 16 se dispuso la implementación del sistema de Gestión de Expedientes Digitales Pehuén, (materias no penales), en el Juzgado Multifuero de Villa la Angostura y de Familia, Niñez y Adolescencia de la misma localidad, a partir del 26 de mayo del año en curso y posteriormente en la ciudad de Neuquén.

Que en ese contexto, y a los fines de realizar la implementación será preciso llevar adelante la migración de la Base de Datos y una serie de ajustes informáticos por lo que resulta necesario disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 23, 26, 27 y 28 de mayo del año en curso, en todas las dependencias judiciales no penales de la localidad de Villa La Angostura, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) Disponer suspensión del cómputo de los plazos procesales para los días 23, 26, 27 y 28 de mayo del año en curso, en el Juzgado Multifuero y Juzgado de Familia de Villa La Angostura, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2º) Cúmplase, Notifíquese. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

